

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

---

**Expediente:** CONTR 2025/603254 (4/2025)

**Título:** Adquisición de mobiliario existente y adaptado para la nueva sede corporativa

**Objeto:** Adquisición del mobiliario de oficina actualmente instalado por el anterior ocupante del nuevo espacio de trabajo, plenamente adaptado a su distribución, funcionalidades e identidad corporativa, y cuyo aprovechamiento permite dotar las instalaciones de los medios materiales necesarios a un coste sensiblemente inferior al de adquisición de mobiliario nuevo, garantizando un entorno laboral operativo desde el inicio de la actividad en la nueva sede.

**Código NUTS:** ES614 Granada

**Código CPV:** 39130000-2 – Mobiliario de oficina  
 39132000-6 – Sistemas de Archivo  
 39151000-5 – Mobiliario diverso

**Órgano de contratación:** Dirección General del Consorcio Puntos Vuela

**Tipo contrato:** Suministro

**Procedimiento adjudicación:** Negociado sin publicidad

**Duración:** Plazo máximo hasta 31 de octubre de 2025 desde la formalización del contrato.

**Presupuesto base de licitación:**

**Importe total:**  
 (sin IVA) 35.100,00 €

ALBERTO CORPAS NOVO		23/09/2025 10:46:00	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwYtkZcbVK0u4R33W3l402TQ5r9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Importe** 7.371,00 €  
 IVA (21%)  
**Importe total:** 42.471,00 €  
 (IVA incluido)

### 1. Justificación de la necesidad

El Consorcio Puntos Vuela Andalucía (CPV) forma parte del sector público institucional de la Junta de Andalucía, actuando con personalidad jurídica propia y autonomía funcional y organizativa, en el marco definido por sus Estatutos (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019).

El CPV, como entidad gestora de la Red de Puntos Vuela de Andalucía, desarrolla sus funciones desde la actual sede administrativa. Sin embargo, por decisión de la Administración autonómica, el espacio que actualmente ocupa será destinado a albergar la sede de la Agencia Andaluza de Inteligencia Artificial, lo que obliga a este Consorcio a abandonar dichas instalaciones y trasladar su actividad a una nueva ubicación antes del 3 de octubre de 2025.

Este cambio de sede responde, por tanto, a una necesidad sobrevenida, ineludible e inaplazable, dado que la fecha de desalojo está fijada y no existe posibilidad de prórroga. Para garantizar la continuidad del servicio y evitar interrupciones en el normal desarrollo de las funciones encomendadas, resulta imprescindible disponer de un nuevo espacio que se encuentre lo más acondicionado posible para su uso inmediato, minimizando los tiempos de adaptación e instalación.

En este sentido, el nuevo espacio identificado cuenta con la ventaja de disponer de mobiliario ya instalado por el anterior ocupante, totalmente adaptado a la distribución, dimensiones y funcionalidades del inmueble, así como alineado con la imagen corporativa del Consorcio. Su adquisición permite una entrada en funcionamiento prácticamente inmediata, evitando demoras derivadas de procesos de compra, fabricación o montaje de mobiliario nuevo.

ALBERTO CORPAS NOVO		23/09/2025 10:46:00	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwYtkZcbVK0u4R33W3l402TQ5r9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Debe señalarse que el CPV no dispone en la actualidad de mobiliario propio para equipar la nueva sede, por lo que la reutilización del existente constituye la solución más eficaz, eficiente y económicamente ventajosa, reduciendo costes frente a la adquisición de mobiliario nuevo y asegurando que el traslado se realice en tiempo y forma.

Por todo lo expuesto, se justifica la necesidad de acometer la contratación objeto de este expediente, así como la insuficiencia de medios propios para atenderla con los recursos actuales.

## 2. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la adquisición en bloque e integración del mobiliario y equipamiento existente en los locales A315, A318 y B309 del edificio de Centros de Empresas PTS, sito en Avenida del Conocimiento, 41 (18016, Granada), con una superficie total de 217,72 m<sup>2</sup>, que serán destinados a constituir la nueva sede administrativa del Consorcio Puntos Vuela Andalucía (CPV).

El alcance del contrato comprende la adquisición del mobiliario y equipamiento ya instalado por el anterior ocupante del inmueble, el cual se encuentra plenamente adaptado a la distribución, dimensiones y necesidades operativas del Consorcio. Esta circunstancia permite la puesta en funcionamiento inmediata de la sede, garantizando la correcta realización de las funciones administrativas y de coordinación encomendadas al CPV.

La compra del mobiliario existente constituye la solución más eficiente, sostenible y económicamente ventajosa, en comparación con la adquisición de mobiliario nuevo, al evitar costes adicionales de diseño, fabricación, suministro y montaje, así como los plazos asociados a dichos procesos. De este modo, se asegura el traslado en tiempo y forma, dando cumplimiento a la obligación de desalojo de la actual sede antes del 3 de octubre de 2025, sin comprometer la continuidad del servicio público.

El mobiliario y equipamiento objeto de adquisición es el siguiente:

- 36 puestos trabajo compuestos por mesa electrificada y silla con regulación ergonómica.
- 34 Puestos colaborativos (mesas, sillas, taburetes, biombos, pufs, etc..)
- 32 taquillas (8 conjuntos) equipados con cerradero electrónico (no incluido software gestión)

ALBERTO CORPAS NOVO		23/09/2025 10:46:00	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwYtkZcbVK0u4R33W3l402TQ5r9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- 1 zona coffe point equipada (mobiliario a medida, zona residuos, grifo, pica, etc..)
- Instalación privativa de cableado eléctrico puestos de trabajo.
- Instalación cerramiento flexible fonoabsorbente con iluminación led, decoración vegetación artificial, cortina, soporte-carril. Incluye mobiliario zona de grada.
- Revestimiento global interior locales con panelado madera y/o fonoabsorbente, incluye rotulo interior led.

El mobiliario adquirido se encuentra alineado con la identidad corporativa institucional del CPV, cumple con criterios de ergonomía, funcionalidad y sostenibilidad, y garantiza la operatividad inmediata de la nueva sede.

Con esta actuación, el Consorcio asegura:

- La continuidad de las funciones administrativas y de coordinación de la Red de Puntos Vuela de Andalucía.
- La optimización y racionalización de los recursos públicos, mediante el aprovechamiento de equipamiento ya instalado y en perfecto estado de uso.
- El cumplimiento ineludible del plazo de traslado antes del 3 de octubre de 2025, evitando costes y demoras derivados de adquisiciones nuevas.
- La adquisición del equipamiento en condiciones económicamente ventajosas con el proveedor, que de otra forma, resultaría más costoso.

### 3. Procedimiento de contratación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone la tramitación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, por concurrir la circunstancia prevista en el artículo 168.a).2º de la LCSP, relativa a la existencia de un único proveedor capaz de suministrar el bien requerido debido a sus características especiales que hacen inviable la competencia.

### 4. Plazo de ejecución

Plazo máximo hasta 31 de octubre de 2025 desde la formalización del contrato.

### 5. Lugar y plazo de presentación de la oferta

Las ofertas solo podrán presentarse a través SiREC-Portal de licitación electrónica:

ALBERTO CORPAS NOVO		23/09/2025 10:46:00	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwYtkZcbVK0u4R33W3l402TQ5r9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El plazo de presentación de las ofertas será el indicado en el anuncio publicado en el Perfil de contratante.

#### 6. Justificación de la solvencia técnica y profesional

De conformidad con los artículos 87 a 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los procedimientos de contratación debe acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador.

En el presente expediente, al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad por concurrir un único proveedor posible (art. 168.a).2º LCSP), la exigencia de solvencia se justifica en atención a la singularidad del objeto del contrato: la adquisición del mobiliario ya instalado en el inmueble por el actual arrendatario (T-Systems), plenamente adaptado a las necesidades del Consorcio.

No obstante, la empresa propuesta como adjudicataria acredita sobradamente su solvencia:

- **Solvencia económica y financiera:** T-Systems cuenta con experiencia consolidada en el mercado de servicios tecnológicos y de infraestructuras, disponiendo de medios materiales y financieros suficientes para garantizar el cumplimiento de la operación.
- **Solvencia técnica y profesional:** Se acredita por ser la empresa que instaló y mantiene actualmente el mobiliario objeto de adquisición, lo que le confiere un conocimiento técnico directo sobre sus características, configuración y estado de conservación.

En consecuencia, y en línea con el art. 90.2 LCSP, se considera que el proveedor reúne la solvencia necesaria para la ejecución del contrato, sin que resulte procedente exigir documentación adicional dada la singularidad del objeto y la exclusividad del adjudicatario.

#### 7. criterios de adjudicación del contrato técnicos y económicos

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la LCSP, la adjudicación debe realizarse utilizando una pluralidad de criterios basados en la mejor relación calidad-precio. Sin embargo, en el presente expediente, por concurrir un único proveedor posible (art. 168.a).2º LCSP), la ponderación de criterios técnicos y económicos se simplifica, siendo la negociación el instrumento que garantiza la eficiencia del gasto público.

ALBERTO CORPAS NOVO		23/09/2025 10:46:00	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwYtkZcbVK0u4R33W3l402TQ5r9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Los criterios aplicados son los siguientes:

- Criterios técnicos (60 %)
  - Adecuación del mobiliario a las necesidades del Consorcio y a la distribución física del inmueble.
  - Estado de conservación y usabilidad inmediata del mobiliario.
  - Garantía de continuidad del servicio y operatividad de la sede desde el primer día.
  - Contribución a la sostenibilidad y eficiencia en el uso de recursos públicos, mediante la reutilización de equipamiento existente.
- Criterios económicos (40 %)
  - Precio global ofertado por la adquisición del mobiliario existente, en relación con el presupuesto base de licitación.
  - Ahorro frente a la alternativa de adquisición de mobiliario nuevo y sus costes asociados de fabricación, suministro e instalación.

La negociación con el adjudicatario tiene por objeto ajustar las condiciones económicas a los principios de eficiencia, sostenibilidad financiera y buena administración, asegurando que la propuesta final sea la más ventajosa para el interés público.

#### 8. Valor estimado del contrato

El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación IVA excluido, es el siguiente:

**Valor estimado total: 35.100,00 €**

#### 9. Conclusión

En base a la justificación de la necesidad de traslado, la urgencia de disponer de un nuevo espacio operativo y la insuficiencia de medios propios del Consorcio para equipar la nueva sede, se concluye que la adquisición del mobiliario actualmente instalado en el inmueble resulta la solución más eficiente, económica y adecuada para garantizar la continuidad de la actividad del CPV y la correcta prestación de los servicios que presta.

Asimismo, siguiendo el procedimiento de negociado sin publicidad previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y en la normativa de contratación de la Junta de Andalucía,

ALBERTO CORPAS NOVO		23/09/2025 10:46:00	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwYtkZcbVK0u4R33W3l402TQ5r9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

se propone como adjudicataria la empresa T-System, dado que es la única que ofrece el mobiliario requerido, plenamente adaptado a las necesidades del Consorcio, asegurando la entrada inmediata en funcionamiento del nuevo espacio y la optimización de los recursos disponibles.

**10. Forma de pago**

La factura deberá presentarse a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

La factura deberá incluir la referencia CONTR del contrato. Además, también deberá incluir la siguiente información:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Consortio Puntos Vuela	Código DIR3: A01034552
------------------------	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Consortio Puntos Vuela	Código DIR3: A01034552
------------------------	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456
---	------------------------

El Director de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo

ALBERTO CORPAS NOVO		23/09/2025 10:46:00	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwYtkZcbVK0u4R33W3l402TQ5r9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	